



BICENTENARIO  
PERÚ 2021



ACUERDO DE CONCEJO N.º 011-2022-MDCG

Castillo Grande, 17 de Marzo de 2022.



VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 17 de marzo de 2022, presidida por el Regidor Víctor Quiroz Ramírez, Encargado del Despacho de Alcaldía, en el punto de agenda el Informe N°037-2022-GPPTO-MDCG/MYAH, de fecha 03 de marzo de 2022, de la Gerente de Planificación y Presupuesto, que consigna como asunto: Convocar con Ordenanza Municipal el inicio y reglamento del proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados Año Fiscal 2023-2025 "Cerrando Brechas" de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande. La Opinión Legal N° 009-2022-MDCG-ASESORIA LEGAL EXTERNA, de fecha 14 de marzo de 2022, suscrita por el Asesor Legal Externo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, a su vez, el artículo 41° expresa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 1 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dispone que corresponde al Concejo Municipal, aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo Basado en Resultados a propuesta del Alcalde, cuya atribución consta en el numeral 9 del artículo 20° de la citada Ley.

Que, la Décimo Sexta Disposición Complementaria de la precitada ley, señala que las municipalidades regularán mediante Ordenanza los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos;

Que, los artículos 17°, 18° y 20° de la Ley N° 27783. - Ley de Bases de la Descentralización, señala que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, el debate y la concertación de los planes de desarrollo y presupuesto, estando a que los planes y presupuestos participativos son de carácter territorial y expresan los aportes de intervenciones tanto del sector público como privado, de las sociedades regionales y locales y de la cooperación internacional, así como de la gestión pública; agregando que los presupuestos de inversión se elaboran y ejecutan en función a los planes de desarrollo y programas de inversiones debidamente concertados conforme a lo previsto en esta ley, sujetándose a las normas técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, señala que: "El proceso del presupuesto participativo Basado en Resultados es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las





BICENTENARIO  
PERÚ 2021



### ACUERDO DE CONCEJO N.º 011-2022-MDCG

relaciones del Estado - Sociedad Civil. Para ello los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, a través de los artículos 7º, 8º, 9º y 10º del Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria la Ley N° 29298, se disponen las Fases del Proceso Participativo: 1) Fase de Preparación, 2) Fase de Concertación, 3) Fase de Coordinación entre niveles de Gobierno y 4) Fase de Formalización;

Que, mediante numeral 1, del Capítulo II – Fases y Particularidades del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, del Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en resultados N° 001-2010-EF/76.01, aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, se dispone que: "Antes del inicio de las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes es necesaria la aprobación de la Ordenanza, que reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Año Fiscal, la misma que precisa el cronograma del proceso, la conformación del Equipo Técnico y los mecanismos de registro de los agentes participantes, entre otros que considere el pliego.

Que, el artículo 5 de la Ley Marco de Presupuesto Participativo, modificado por Ley N° 29298, establece que la sociedad civil toma parte activa en el proceso de programación participativa de los presupuestos en los gobiernos regionales y gobiernos locales, en los gastos de inversión, de acuerdo con las directivas y lineamientos que para estos fines emitirá la Dirección Nacional de Presupuesto Público y la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, mediante Decreto Supremo N° 097-2009-EF, se establecen criterios de alcance, cobertura y montos de ejecución que permitirán delimitar los proyectos de inversión pública de impacto regional, provincial y distrital, a ser considerados por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en sus respectivos procesos de Presupuesto Participativo.

Que, el Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados N° 001-2010-EF/76.01, aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, establece mecanismos y pautas para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el marco de la Ley del Presupuesto Participativo N° 28056, su modificatoria Ley N° 29298; el Decreto Supremo N° 097-2009-EF, que precisa los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF y la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. Dicho proceso debe estar orientado a resultados con la finalidad que los proyectos de inversión estén claramente articulados a productos y resultados específicos que la población necesite, particularmente en aquellas dimensiones que se consideren más prioritarias para el desarrollo regional o local, evitando de este modo ineficiencias en la asignación de los recursos públicos.

Que, el proyecto de Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados Año Fiscal 2023-2025 de la Municipalidad distrital de Castillo Grande, ha sido elaborado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto en concordancia con las citadas normas legales.

Que, con Informe N°037-2022-GPPTO-MDCG/MYAH, de fecha 03 de marzo de 2022, la Gerente de Planificación y Presupuesto, presenta el Proyecto de Ordenanza Municipal que da inicio





### ACUERDO DE CONCEJO N.º 011-2022-MDCG

y aprueba el reglamento del proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados Año Fiscal 2023-2025 "Cerrando Brechas" de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande.

Máxime, la Opinión Legal N° 009-2022-MDCG-ASESORIA LEGAL EXTERNA, de fecha 14 de marzo de 2022, suscrita por el Asesor Legal Externo, por el cual emite opinión legal favorable para la aprobación de la Ordenanza Municipal que da inicio y aprueba el reglamento del proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados Año Fiscal 2023-2025 "Cerrando Brechas" de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande presentado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, considerando la posibilidad de realizarse el proceso de presupuesto participativo en modalidad virtual, estando a las normas precitadas y lo señalado en el Decreto de Urgencia N° 024-2021, del 08 de marzo de 2021.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de marzo de 2022, los miembros del Concejo Municipal del Distrito de Castillo Grande después del debate correspondiente y por mayoría de votos, aprueban la Ordenanza Municipal que da inicio y aprueba el reglamento del proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados Año Fiscal 2023-2025 "Cerrando Brechas" de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande.

Que, estando a las consideraciones expuestas, y, en uso a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

#### SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR la Ordenanza Municipal que da inicio y aprueba el reglamento del proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados Año Fiscal 2023-2025 "Cerrando Brechas" de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y sus respectivas Unidades, al Equipo Técnico Distrital y a la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional en lo que se refiere a su difusión.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Distribución:  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Planificación y Presupuesto.  
Equipo Técnico del P.P.P



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CASTILLO GRANDE

*Pabel Espinoza Trujillo*  
Pabel ESPINOZA TRUJILLO  
ALCALDE